

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda verbal promovida por **Humberto Vargas Porras** contra **Enrique Vargas Porras** recibida de la Oficina Judicial – reparto – y asignada a este Juzgado el *25 de febrero de 2021*, se advierte que este despacho conoció de una demanda verbal con las mismas partes en donde se **rechazó la demanda** bajo el Radicado No. 2020 – 00254 mediante providencia del *19 de enero de 2021*, luego se trata de una **acción nueva**, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al *26 de noviembre de 2020*.

Por lo expuesto anteriormente se ordena **devolver la demanda** en cita a la **Oficina Judicial de Bucaramanga**, para que sea sometida a **reparto aleatorio**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1896b3788ac42de4952928b86d1238e0ebcbe19939154a7468deb6c455329a48

Documento generado en 25/02/2021 03:09:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>